



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N° 877

Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda de alimentos, la cual fue enviada directamente a este Despacho judicial por parte de la oficina de reparto; se advierte, que previa revisión del Sistema Justicia XXI fue inicialmente asignado un proceso de alimentos a este Despacho el 29 de julio 2020 correspondiéndole el radicado No. 2020-00156-00 que fue rechazado mediante auto del 26 de agosto del 2020, por no haber sido subsanado, luego notificado por estado virtual del 27 del mismo mes en el cual se rechazó y ordenó su archivo; luego se reportó su rechazo el día 30 octubre del 2020, seguidamente le fue asignada a este Despacho nueva demanda de alimentos con las mismas partes el 21 de febrero del 2023, correspondiéndole el radicado No. 2023-00077-00 la cual se Inadmitió y se rechazó por no subsanar en debida forma la demanda la cual fue notificada por estados el 11 de abril del 2023, y reportada en formato de compensación el día 30 de mayo del 2023, seguidamente asignan nuevamente proceso de alimentos, razón por la cual será enviado a la Oficina de Administración Judicial teniéndose en cuenta que este Despacho ya la ha rechazado con antelación para que sea sometido a reparto de manera inmediata.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d0c87771cb55630530234bd5b5a76919bff263167e0b5a912d9177f87f5715a**

Documento generado en 15/08/2023 11:15:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>